

Bogotá, 05 de septiembre de 2025

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
CIUDAD

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

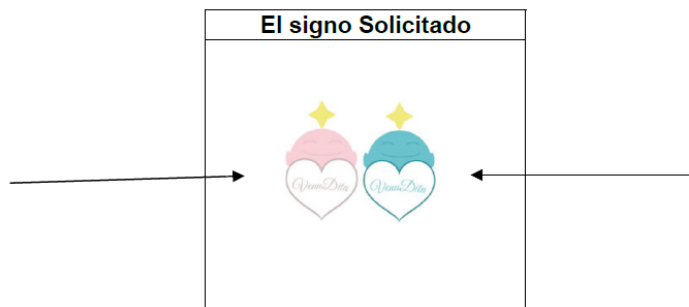
REF: REGISTRO DE LA MARCA VENUDITA
CLASE: 16 INTERNACIONAL
Expediente No. SD2025/0076515
OFICIO No. 14392 del 01 de septiembre de 2025

Cordial saludo.

Estando dentro del tiempo de los términos me encuentro dando respuesta a los requerimientos solicitados, de acuerdo a la petición realizada el pasado 01 de septiembre de 2025.

Como resultado del examen de verificación realizado con fundamento en el artículo 144 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esa entidad encuentra que:

1. **Se observan dos etiquetas en el signo solicitado.**



Del análisis de la etiqueta aportada se evidencia varias etiquetas en el mismo signo.

Se le recuerda, que no son admisibles múltiples etiquetas del signo en una misma solicitud, tal y como se observa en el presente caso cuya variación entre los signos que contiene la etiqueta, está determinado por la variación en algunos de los colores en ellas utilizados; así mismo, no deben incluir indicaciones relativas al peso, medida, ingredientes del producto, información nutricional ni códigos internacionales de referencia de los colores, entre otros elementos que no hacen parte del signo cuya protección se solicita.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Allegue nuevamente la etiqueta del signo pretendido en donde se observe una única imagen, cuya expresión coincida con aquella que se encuentra en la casilla de denominación del signo, es decir "VENUDITA" (sin repetirla). La etiqueta deberá estar en formato JPG, con un tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y un peso no superior a 50 MB.

Siguiendo la normativa de Propiedad Industrial contenidas en los siguientes artículos

Artículo 144.- La oficina nacional competente examinará, dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, si las mismas cumplen con los requisitos de forma previstos en los artículos 135 y 136.

Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos a los que hace referencia el párrafo precedente, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de sesenta días siguientes a la fecha de notificación.

Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Artículo 145.- Si la solicitud de registro reúne los requisitos formales establecidos en el presente Capítulo, la oficina nacional competente ordenará la publicación.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

En atención a su solicitud, me permito informar estamos subsanando el error cometido al incluir dos artes. Por lo tanto, estoy adjuntando a este oficio nuevamente el logo, con la denominación VENUDITA.

Los colores a reivindicar son:

#6bc3cd
#f1ea7f
#ffffff
#2f8383

Agradezco su comprensión y quedo atento a cualquier aclaración o instrucción adicional que consideren pertinente

Así mismo, me doy por notificado y renuncio a los términos del acto administrativo.

En consecuencia, agradezco a ese Honorable Despacho proceder con la publicación del registro de la referencia en la Gaceta de Propiedad Industrial lo antes posible.

Un cordial saludo

DANIELA MONCADA
C.C. 1000398590

